

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que los días seis, siete y ocho de abril de dos mil dieciséis, se ha personado para realizar una inspección en el emplazamiento de la Instalación Nuclear de Almacenamiento de Residuos Radiactivos Sólidos de Sierra Albarrana, "El Cabril", en Hornachuelos (Córdoba); la cual dispone de la vigente Autorización de Explotación concedida a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), en la Orden del Ministerio de Economía de fecha 5 de octubre de 2001.

Que la inspección tuvo por objeto realizar comprobaciones sobre actividades del titular de El Cabril para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de esta instalación; incluida la realización del simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 7-ABR-2016.

Que la inspección fue recibida y presenciada por los siguientes representantes del titular de la citada instalación: Dña. [REDACTED] (Directora de la Instalación), D. [REDACTED] (Subdirector de la Instalación y Coordinador del PEI), D. [REDACTED] (Responsable del Área de Garantía de Calidad), Dña. [REDACTED] (Jefe de Servicio de Administración y Asuntos Generales) y Dña. [REDACTED] (Seguridad y Licenciamiento del proyecto El Cabril).

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes y personal técnico de la citada instalación, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

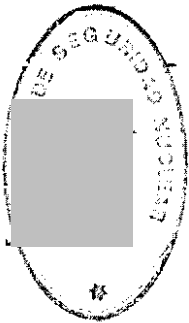
- Se encontraba vigente el Plan de Emergencia de la Instalación (PEI) de Residuos Radiactivos Sólidos de Sierra Albarrana. C.A. El Cabril, de referencia A32-PE-EN-0001, en su revisión 9 que fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 9-SEP-2014.
- Se encontraban vigentes los tres procedimientos que desarrollan el mismo:
 - "Actuaciones de la Dirección de la Emergencia" de referencia A32-PC-EN-0357. Rev.0
 - "Mantenimiento de la operatividad del Plan de Emergencia" de referencia A32-PC-CB-0358. Rev. 0
 - "Actividades de Protección Radiológica en Emergencia" de referencia A32-PC-CB-0359. Rev. 0

Se comprobó que no se había producido la emisión de nuevas revisiones de los procedimientos que desarrollan el PEI desde la última inspección al PEI realizada en Marzo de 2015.

- El procedimiento "Actuaciones de la Dirección de la Emergencia" de referencia A32-PC-EN-0357 recoge en su anexo 2 la lista de teléfonos del Plan de Emergencia de C.A. El Cabril; la inspección comprobó que la revisión se realiza con la periodicidad establecida en el procedimiento A32-PC-CB-0358 (cuatrimestral).
- Se solicitó el programa de retenes del año en curso, en el que constaba la asignación nominativa y la distribución semanal de los distintos integrantes de los retenes. En dicho programa constan los números de teléfono móvil asignado a cada uno de los puestos del retén (operador, eléctrico, mecánico, P.R, responsable de extinción, conductor, punta de lanza 1, punta de lanza 2, punta de lanza 3 y punta de lanza 4).
- La inspección comprobó que cuatro componentes del retén, tenían asignadas dos funciones en la ORE del titular (Jefe de Brigada PCI y eléctrico; Punta de lanza PCI y operador PR; Punta de lanza y operador; conductor y mecánico). El titular indicó que no se habían producido incorporaciones al retén, respecto a las inspecciones realizadas en 2013, 2014 y 2015, y que por tanto se mantiene la duplicidad identificada.
- La inspección presenció el programa de retenes del año 2016 remitido por el coordinador del PEI mediante comunicación interna y que esta constituido por 56 personas; como complemento al programa de retenes la inspección comprobó que se

generan estadillos semanales de la composición de determinados retenes (Localizables y Brigada Extinción de Incendios). La documentación mostrada a la inspección establecía que el número de supervisores localizables sometidos a turnos de retén era de cinco, de acuerdo a lo requerido en el PEI en vigor en relación a la composición mínima de personal a retén (Supervisor, Operador, Operario PR, Mecánico, Eléctrico Instrumentista). Así mismo se comprobó que la brigada de PCI consta de 1 jefe de brigada (Responsable de Extinción), 1 conductor y 4 puntas de lanza.

- La inspección comprobó que los cambios en la composición del retén se reflejan en el estadillo semanal que le corresponde, sin emitirse una nueva revisión de la planificación anual.



La Inspección solicitó información acerca del mecanismo por el que se realizan las comprobaciones de comunicaciones del personal del retén de la ORE y se mostró los formatos de comprobación de teléfonos móviles de especialista y brigada de C.A. El Cabril (periodicidad mensual) correspondientes a la totalidad del año 2015 y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016, firmados por el Jefe de Seguridad y el Coordinador del Plan de Emergencia. Se constató que las incidencias son documentadas con el correspondiente informe y que el titular adopta las medidas correctoras en los casos que aplica; y se informó a la Inspección de la implantación de un sistema de telefonía satelital con la expectativa de limitar el número de incidencias detectadas hasta la fecha.

- Se informó a la Inspección que no se encuentra establecida la prueba de incorporación a la Instalación del personal del retén de la ORE. La inspección solicitó información acerca del mecanismo establecido para verificar que se cumple el tiempo de incorporación del personal a retén a la instalación establecido en el PEI. El titular mostró los informes de incidencias y los registros de activación e incorporación real del retén eléctrico y operador respectivamente, que mostraban el cumplimiento del tiempo de incorporación establecido en el PEI.
- En relación al retén del CSE (Centro de Soporte Exterior) se solicitó la programación de retenes y se mostró a la Inspección un documento, sin referencia y en revisión 0 de fecha febrero de 2016, en el que se establece la planificación de guardias quincenales para emergencias fuera de la jornada laboral para el periodo comprendido entre el 25-ENE-2016 y el 10-JUL-2016 para los siguientes Grupos: Jefe de retén; Servicio de P.R; Servicio de operaciones y Grupo de apoyo.

- La inspección comprobó que se disponía de copia de dicha planificación semestral de guardias quincenales del CSE en C.A. El Cabril.
- La Inspección solicitó información acerca del mecanismo por el que se realizan las comprobaciones de localización del personal del retén del CSE (pruebas de comunicaciones). El procedimiento 000-PC-EN-0010 establece que se realicen las comprobaciones de comunicación con el grupo de retén desde el departamento de Servicios Generales de manera aleatoria, en cada cambio de retén (periodicidad quincenal). Se mostró a la Inspección los registros de dichas pruebas, debidamente firmados, correspondientes a la totalidad del año 2015 y primer trimestre de 2016, verificándose que se habían ejecutado de acuerdo a lo procedimentado por el titular. En el registro correspondiente al día 4-SEP-2015 constaba sendas incidencias de cuyo seguimiento no se mostró a la Inspección constancia documental.



El titular manifestó que no se encontraba procedimentada la comprobación periódica de la comunicación entre C.A. Cabril con el servicio de seguridad física de las oficinas centrales de Enresa. En relación a este aspecto, se mostró a la inspección registro de las llamadas realizadas para comunicar la ejecución de ejercicios o simulacros respectivamente.

- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la organización de emergencia del titular. Se indicó a la inspección que el procedimiento, en borrador, que detalla la formación y requisitos previos necesarios para formar parte de la organización de emergencia, así como las necesidades de formación continua del personal de la misma incluye en los anexos una lista en la que se muestra la relación nominal y cualificación del personal. Se mostró dicho listado y se comprobó que se encontraba actualizado. La inspección comprobó que este se correspondía con la lista de personal de la ORE incluida en el Plan de Formación 2016. Se informó a la inspección de la previsión del titular de emitir en el primer semestre del año 2016 el procedimiento que detalla la formación y que incluye la relación de personas que constituyen la ORE del titular.
- ENRESA, había remitido al CSN el Informe del simulacro de emergencia que se realizó en el C.A. El Cabril el 26-MAR-2015 (Ref. A32-IF-CB-0788 Rev. 0 de MAY-2015), el cual se mostró. En él se describen los objetivos del simulacro, alcance, sucesos simulados, secuencias de actuaciones y valoraciones o conclusiones obtenidas de la realización del simulacro además de un apartado relativo a las propuestas de mejora derivadas del simulacro del año 2015. En este informe constaba un total de siete acciones de mejora

derivadas del simulacro 2015 (identificadas como SI-15-01, SI-15-02, SI-15-03, SI-15-04, SI-15-05, SI-15-06, SI-15-07); todas ellas son dadas de alta en el SIM con las siguientes referencias: A32-AP-CB-0298 (cerrada pendiente de comprobación de eficacia) ; A32-AP-CB-0299 (cerrada); A32-AP-CB-0300 (cerrada); A32-AP-CB-0301 (cerrada); A32-AP-CB-0302 (cerrada); A32-AP-CB-0303 (cerrada pendiente de comprobación de eficacia); A32-AP-CB-0304 (cerrada).

- La inspección solicitó información acerca del estado de las acciones derivadas del informe de simulacro 2014 que se reflejaban en el Acta de Inspección CSN/AIN/CABRIL/15/183 como pendientes de cierre; se mostró a la inspección el registro de incidencias SIM de CA Cabril correspondiente al proceso *Gestión de contingencias/Plan de Emergencia Interior*, en el que se recogía que la acción A32-AP-CB-0224 se encontraba aceptada a fecha de inspección; A32-AP-CB-0246 aceptada a fecha de inspección; A32-AP-CB-0227 cerrada a fecha de inspección; A32-AP-CB-0251 cerrada a fecha de inspección y A32-AP-CB-0250 cerrada a fecha de inspección.



La inspección solicitó información acerca del estado de las acciones de mejora derivadas del simulacro 2013 que constaban como pendientes de cierre en el Acta de referencia CSN/AIN/CABRIL/14/175; a fecha de la inspección, se comprobó que de acuerdo al registro de acciones SIM indicado en el párrafo anterior la acción SI-13-01 (incluida en la acción anterior A32-AP-CB-0170) se encontraba en estado cerrada; SI-13-02 (incluida en la acción anterior A32-AP-CB-0246) se encontraba en estado aceptada y SI-13-07 (incluida en las acciones A32-AP-CB-0227 y A32-AP-CB-0251) se encontraba en estado cerrada.

- La Inspección realizó comprobaciones acerca de las acciones de mejora asociadas a la megafonía de código A32-AP-CB-0251, A32-AP-CB-0227 y A32-AP-CB-0060, todas ellas cerradas salvo la acción 0227, supeditado el cierre a la entrega del dossier final. La documentación presentada por el titular establece que la PMD 248 se encuentra ejecutada; el sistema, operativo y se ha impartido formación al respecto. Se informó a la Inspección que la PMD 248 suponía dar servicio de megafonía a los lugares que no la tenían, quedando tres puntos en los que se decide no implantar (puntos en los que el titular dota de medidas compensatorias).
- Se mostraron a la inspección las "Actas de Reunión de Seguimiento de Recomendaciones y Acciones derivadas de los Informes de Simulacros y Ejercicios del Plan de Emergencia" de fechas 2-JUL-15 (primer semestre y referencia A32-AC-CB-2016-0002) y 17-DIC-15 (segundo semestre y referencia A32-AC-CB-2016-0003), en las que se analizan el estado de implantación de las mejoras identificadas como consecuencia de

los ejercicios y simulacros realizados en 2014 Y 2015. En ambas Actas consta que se analizaron el estado de las acciones del "Informe resumen sobre ejercicios de emergencia 2014" y del "Informe del simulacro de emergencia 2015". Como Anexo 1 aparece la relación de acciones derivadas de los ante citados informes junto con la referencia de dichas acciones, el responsable asignado, la fecha de implantación prevista, la clave SIM y el estado de implantación.

- Se presenció el Informe Resumen sobre ejercicios de emergencia de 2015 de referencia A32-IF-CB-0859 aprobado por la Directora de CA El Cabril con fecha 31-MAR-2016, sobre la formación llevada a cabo en el año 2015; el cual detalla los cursos previstos, la asistencia, las materias impartidas, el personal al que se dirigen y las no asistencias, entre otros. La Inspección constató que se mantiene la mejora implantada en el contenido y presentación del informe ya identificada en el transcurso de las Inspecciones realizadas al PEI en 2013, 2014 y 2015.

En el anexo 1 aparece la relación de acciones derivadas de los ejercicios y formación del Plan de Emergencia realizados en 2015 (15 acciones de mejora), la cuales, a fecha de inspección, se encontraban en estado "iniciada".

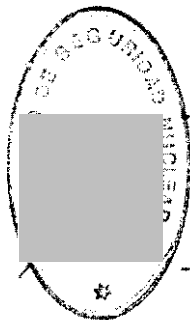
- La Inspección realizó el seguimiento de la acción A32-PD-CB-0172, en estado cerrada.
- La inspección realizó comprobaciones acerca de los asistentes a los ejercicios del PEI de descontaminación de personal de PR y salud laboral y de evaluación y vigilancia radiológica interior y exterior y toma de muestras de PR en emergencia; en el primer caso, las comprobaciones identificaron un posible error en el indicador correspondiente.
- La inspección comprobó que en el plan de formación 2015 la acción formativa de código 3-PRL "Calculo de dosis en emergencia", que no se encontraba bajo el epígrafe de los ejercicios del PEI, había sido aplazada a 2016; y se comprobó que dicha acción formativa no había sido programada en el plan de formación 2016, aunque seguía apareciendo con el código 3-PRL.
- La inspección solicitó los registros de las sesiones formativas 3212-7730 y 3213-7750 en los que constaban los datos de los asistentes y el cuestionario de evaluación de la calidad de las acciones formativas. Se comprobó que no se incluía una comprobación objetiva de conocimientos.
- Se presenció el Plan de Formación 2016, actualizado en Rev. 1 (MAR-2016), en el que figuran bajo el código 1-PRL *Formación Plan de Emergencia 2016* (1.1 Formación teórica;

1.2 Simulacros; 1.3 Ejercicios; 1.4 Reuniones; 1.5 Visitas IINN) los cursos y ejercicios programados. Incluye 2 cursos teóricos de Nivel I (dirigido a posibles Directores y asesores, programado para ABR-2016 y a personal del CSE, programado para NOV-2016) y Nivel II (impartido MAR-2016).

- El ante citado Plan incluía bajo los códigos 1.3.1 a 1.3.15 los epígrafes en los que se recogen los ejercicios del PEI. A fecha de la inspección, habían sido realizados los ejercicios de código 1.3.1 y 1.3.10.
- Se informó a la inspección que los ejercicios de código 1.3.8- PRL y 1.3.9-PRL habían sido programados en 2016 con 6 asistentes requeridos a asistir en cada uno de ellos. La inspección comprobó que así constaba en el Plan de formación 2016 revisión 1.

En el ante citado Plan se incluye el epígrafe 1.4 "Reuniones"; el Titular informó a la inspección que dichas actividades no son contabilizadas como formación a efectos del Indicador correspondiente.

- Se mostró a la Inspección el Informe resumen sobre la acción formativa común sobre los PEI de las Instalaciones de ENRESA y de la Organización Central de Respuesta llevada a cabo el 2-DIC-2015, (Referencia 000-IF-UT-0002); en el ante citado informe se incluyen, entre otros, la relación del personal requerido a asistir y de los asistentes; un resumen de los temas presentados por cada instalación y las propias presentaciones; los registros del ejercicio anual de coordinación entre centros de emergencia, de apoyo y contratados previsto en el PEI de CN José Cabrera. En cuanto a las conclusiones, se refieren al carácter del CSE dentro de los PEI; a problemas en sistemas de comunicación y a la cobertura del retén incluso en jornada laboral. En cuanto a las acciones de mejora identificadas, se incluye un listado compuesto por 9 propuestas, de las que no se define responsable, ni referencia SIM ni fecha prevista de ejecución.
- La Inspección comprobó que el informe no incluye el seguimiento de las ausencias en años anteriores que permita identificar el cumplimiento de la expectativa de asistencia y control de la formación requeridos en el PEI de la Instalación.
- La inspección comprobó en base al ante citado informe el elevado número de ausencias del personal convocado a asistir a la citada acción formativa: 3 personas de PEI CN José Cabrera; 1 persona de PEI Vandellós I en latencia y 3 personas del CRE Madrid de retén y apoyos; pertenecientes a la organización central de respuesta como requisito del PEI de cada instalación no asistieron un total de 6 personas para Cabril, 5 para Vandellós I en latencia y 5 para CN Jose Cabrera. Adicionalmente, una de las dos personas



identificadas en el informe como posible Director de la Emergencia no fue convocada y no asistió.

- Se presenció el Plan anual de auditorías de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales correspondiente al año 2015 de referencia 000-PL-EN-0013 de ENE-2015 y se comprobó que, de entre un total de 53 auditorías previstas realizar en 2015, entre otras constaba la previsión de realizar la auditoria anual sobre el Plan de Emergencia Interior en septiembre de 2015.
- Se presenció el informe de auditoría de referencia A32-IF-GC-248 Rev.0 de NOV-2015 referente a la auditoría realizada el día 23-OCT-2015 al mantenimiento de la efectividad del PEI de acuerdo al "Plan Anual de Auditorias de Calidad. Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales" 000-PL-EN-0013 y del que no se derivaron No Conformidades. El apartado correspondiente al tratamiento de incidencias pendientes de cierre relacionadas con la actividad auditada incluye que las incidencias dadas de alta en el SIM relacionadas con el PEI se recogen y analizan en el Comité de Gestión Integrada del segundo semestre de 2015 de referencia A32-AC-CB-2015-0010, que se presenció y no suscitó comentarios por parte de la inspección.
- La inspección presenció el Plan de auditorias de Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales 2016 de referencia 000-PL-EN-0015 en el que consta la programación para el mes de julio de 2016 de una auditoria al PEI y en el que aparece especificada la frecuencia anual.
- Se informó a la inspección que durante el desarrollo del simulacro se realiza la supervisión del mismo por parte de garantía de calidad.
- De acuerdo al procedimiento A32-PC-CB-0358 el titular realiza la verificación del material de emergencia disponible en el emplazamiento de forma periódica. La inspección solicitó los registros de comprobación siguientes: de las maletas de emergencia 815 y 813 y de los equipos de respiración autónoma asignados, entre otros, al personal de sala de control. En el transcurso de las comprobaciones in situ, el titular ejecutó acciones correctoras inmediatas que no suscitaron comentarios por parte de la inspección.
- Así mismo se realizaron comprobaciones sobre el material de emergencia en Sala de Control, PCV, Centro de Control de la Emergencia y centro de nivel 1.



- En relación con la disponibilidad de los datos meteorológicos en el Centro de Control de la emergencia, la inspección solicitó información acerca del estado de las acciones del SIM que contemplan este aspecto. El titular manifestó que los datos meteorológicos son recogidos en la torre meteorológica por una persona del retén del PVRE.

En relación al desarrollo del simulacro anual del Plan de Emergencia Interior (PEI), la Inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- ENRESA, de acuerdo con lo establecido en el PEI, había remitido al CSN la propuesta del simulacro de emergencia anual a realizar el 7-ABR-2016. Según se manifestó, no se habían producido modificaciones significativas al escenario del suceso a simular y a la secuencia de actuaciones descritas en dicha propuesta.

Según se manifestó, para el control de la ejecución y de la evaluación interna del simulacro de emergencia, tenían designado un equipo de controladores-evaluadores (transparentes) que entregarían los mensajes correspondientes y verificarían las acciones de respuesta de los participantes.

La inspección, a las 08:15 horas del 7-MAY-2016, accedió a la instalación y fue informada del número de personas que en ese momento se encontraban en el interior de la misma. Posteriormente, la Inspección observó el desarrollo del simulacro de emergencia en CCE.

- El simulacro comenzó a las 09.00 horas del mismo día con la simulación de los sucesos previstos. Posteriormente se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a los supuestos y secuencia de actuaciones prevista y se finalizó a las 11:49 horas del mismo día; sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.
- Durante el desarrollo del antedicho simulacro, se realizaron los avisos por megafonía general y las activaciones de personal y organizaciones que se establecen en el PEI; procediéndose a la constitución del CCE de forma oportuna y en el que, como Director de Emergencia (DE), actuó Dña. [REDACTED], Directora de la Instalación.
- En función de la evolución de los supuestos, se realizó la evaluación y seguimiento de los acontecimientos, aplicándose las medidas y acciones de respuesta asociadas a las categorías de emergencia que fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI; llegándose a declarar la Categoría II, Alerta de Emergencia. El DE estableció contacto telefónico con la Sala de Emergencias del CSN (SALEM), informando

de las correspondientes declaraciones así como con ENRESA-MADRID; la inspección observo dificultades para establecer contacto telefónico, con la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, no siendo imputables al titular,. Desde el CCE, aunque se adoptaron las medidas oportunas para informar al Ayuntamiento de Hornachuelos, no fue posible establecer contacto telefónico.

- Una vez evaluada la evolución de los sucesos, se procedió a la activación de la Brigada Contra Incendios (que no intervino en la gestión del suceso de acuerdo al escenario postulado), Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento y Servicio PRYMA; así como a las empresas de apoyo externo (Laboratorio de análisis y de apoyo dosimétrico y empresa de Apoyo en emergencia).

Igualmente, dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración y el recuento del personal, informándose al CCE de la finalización del recuento y de la localización de todo el personal. En relación al recuento y evacuación del personal, la inspección constató que la sistemática establecida es aceptable.

- Desde el CCE se procedió a activar el PVRE, de acuerdo a lo establecido por el titular y se previó remitir los datos a la SALEM una vez recibidos en el CCE, aunque éstos llegasen una vez concluido el simulacro.
- De acuerdo a lo establecido en el escenario del simulacro, desde el CCE se adoptaron las decisiones correspondientes para la gestión de un trabajador potencialmente contaminado externamente.
- La inspección comprobó que se había establecido una sistemática de transmisión de datos meteorológicos al CCE que permitió la actualización periódica de éstos.
- En relación a la disponibilidad de datos meteorológicos en el CCE, en las Actas de referencia CSN/AIN/CABRIL/13/165, CSN/AIN/CABRIL/14/175 y CSN/AIN/CABRIL/15/183 la Inspección identificó y dejó constancia de incidencias relativas a la obtención y transmisión de los datos meteorológicos.
- La Inspección identificó que desde el CCE fue requerida la activación del CSE de acuerdo a lo procedimentado, y que se realizó la constitución efectiva de éste. En este sentido, se comprobó que la activación se realizó desde C.A Cabril a través del Servicio de vigilancia de ENRESA-Madrid.

- La Inspección comprobó que se simuló la pérdida de las comunicaciones de voz con el exterior previstas en el escenario del simulacro y que se utilizaron, entre otros, los nuevos teléfonos satelitales del CCE.
- Se identificaron deficiencias en la operatividad del Fax, que fueron solventadas por el titular mediante el establecimiento de medidas compensatorias.
- La Inspección comprobó que en el CCE se encontraba en una carpeta identificada como "Procedimientos del PEI" la lista de teléfonos del PEI (Anexo 2 del procedimiento de referencia A32-PC-EN-0357 Rev. 0) en revisión vigente de fecha 14-DIC-2015 y que coincidía con el estado de revisión de la lista de teléfonos que se encontraba en la carpeta identificada como "Listas de teléfonos".

Que por el personal del C.A. El Cabril se dieron las facilidades necesarias para efectuar la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Fdo.: 

INSPECTOR/A

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes referido, se invita a un representante autorizado de C.A. El Cabril para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de esta acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE



TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/CABRIL/16/198

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa.

Hoja 3 de 11, párrafo 1

Donde dice: "... de la composición de determinados retenes (Localizables y Brigada...)", debe decir: "... de la composición de todos los retenes (Especialistas y Brigada...)".

Donde dice: "... el número de supervisores localizables sometidos a turnos de reten era de cinco, de acuerdo a lo requerido en el PEI...", debe decir: "... el número de supervisores independiente al anteriormente mencionado. Asimismo la inspección verificó lo requerido en el PEI en relación...".

Enresa quiere hacer constar que el PEI no establece el número mínimo de Supervisores que deben hacer reten.

Hoja 6 de 11, párrafo 6

Donde dice: "...no había sido programada en el plan de formación 2016,..", debe decir: "...no había sido programada, la fecha concreta, en el plan de formación 2016,..",

Hoja 7 de 11, párrafo 7

Tal y como se dice en la página 5 del informe de la acción formativa (000-IF-UT-0002), que se entregó a la Inspección, hay personas convocadas que no necesariamente deben convocarse para estas jornadas, en concreto dice: *"Se detecta que en la lista de convocados se incluye personal de las instalaciones que ya reciben la formación de los PEI en la instalación y que por tanto no se requiere su presencia. Para el próximo año se revisará dicha lista."*

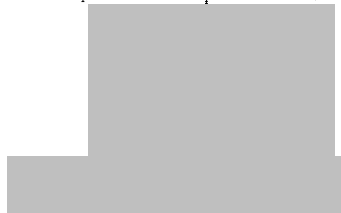
Hoja 8 de 11, párrafo 1

Donde dice: "... posible Director de la Emergencia", debe decir: "... posible Director de la Emergencia del CRE de Madrid".

Hoja 9 de 11, párrafo 6

Donde dice: "11:49", debe decir "11:48".

Madrid, 20 de septiembre de 2016



Director Técnico

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/CABRIL/16/198, de fecha 2 de septiembre de 2016, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

General

Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 11, párrafo 1

Se acepta el comentario.

Hoja 6 de 11, párrafo 6

No se acepta el comentario.

Hoja 7 de 11, párrafo 7

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

Hoja 8 de 11, párrafo 1

Se acepta el comentario.

Página 9 de 11, párrafo 6

Se acepta el comentario.

En Madrid, a 11 de octubre de 2016

Fdo



INSPECTORA